

## CANARIAS

*ORDEN de 21 de noviembre de 2022, por la que se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización, por el sistema de concurso-oposición, para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022, y se aprueban las correspondientes bases.*

ESPECIALIDAD	Reserva Discapacidad	Turno libre	Total
31 EDUCACIÓN INFANTIL	25	108	133
33 LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS	5	22	27
34 EDUCACIÓN FÍSICA	5	22	27
35 MÚSICA	15	60	75
36 EDUCACIÓN ESPECIAL PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	20	78	98
37 EDUCACIÓN ESPECIAL AUDICIÓN Y LENGUAJE	6	27	33
38 EDUCACIÓN PRIMARIA	11	45	56
<b>TOTAL</b>	<b>87</b>	<b>362</b>	<b>449</b>

Fase de oposición.

La calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de 0 a 10 puntos, ponderándose en un 40% la calificación de la parte A y en un 60% la parte B.

Las pruebas de las especialidades de lengua extranjera en el Cuerpo de Maestros se desarrollarán en el idioma correspondiente.

### Parte A.

La parte A de la prueba tendrá por objeto la demostración de los **conocimientos específicos de la especialidad** docente a la que se opta, que será valorada de cero a diez puntos:

Consistirá en el desarrollo por escrito, en un **tiempo máximo dos horas y media**, de un **TEMA** elegido por el aspirante de entre **tres temas del temario** establecido para la correspondiente especialidad en el Anexo II, extraídos al azar por el Tribunal.

### Parte B.

La segunda parte de la prueba tendrá por objeto la comprobación de la **aptitud pedagógica de cada aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente**. Consistirá en la defensa de la unidad didáctica, programa de intervención o programa educativo personalizado, presentado ante el Tribunal el día del llamamiento para la realización de la parte A de la prueba.

Se desarrollará mediante la preparación, presentación y exposición oral, y defensa ante el Tribunal, de una unidad didáctica, programa de intervención o programa educativo personalizado relacionada con la especialidad a la que opta la persona aspirante.

En su elaboración deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

La elaboración de la unidad didáctica, programa de intervención o programa educativo personalizado se ajustará a lo establecido en el Anexo V de esta Orden.

Para su **preparación** el aspirante dispondrá de **treinta minutos**.

Tanto para la preparación como para la exposición de la unidad didáctica, programa de intervención o programa educativo personalizado, **se podrá utilizar el material auxiliar** que considere oportuno, que deberá aportar la persona aspirante, así como un guión que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregar al tribunal al término de la exposición. El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de recursos didácticos. En todo caso, los órganos de selección velarán porque dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo. Durante la preparación, el aspirante quedará incomunicado, no pudiendo tener ningún tipo de contacto con el exterior.

La **exposición**, que será pública, se realizará **DURANTE UN MÁXIMO DE TREINTA MINUTOS**.

En **total**, cada aspirante dispondrá de un periodo máximo de **una hora** para estas actuaciones.

Finalizada la intervención del aspirante, el Tribunal podrá, por un plazo máximo de diez minutos, plantear cuantas cuestiones estime relacionadas con lo expuesto por la persona aspirante a fin de aclarar o concretar algún aspecto.

### **1.1. Características formales de la unidad didáctica, situación de aprendizaje, programas de intervención en audición y lenguaje y programas educativos personalizados.**

- a) La unidad didáctica, la situación de aprendizajes, el programa de intervención o el programa educativo personalizado debe ser original, elaborada individualmente y no puede haber sido publicada o difundida con anterioridad a la prueba.
- b) Debe estar referida a la especialidad por la que se desea ingresar.
- c) En el caso de Idiomas Extranjeros debe estar redactada en el idioma correspondiente.
- d) Tendrá una extensión de entre 10 y 25 páginas, incluidos los anexos, apéndices o la bibliografía.
- e) Deberá incluir portada e índice, que no se tendrán en cuenta para el cómputo de la extensión, y se presentará preferentemente en folio a doble cara.
- f) Formato: DIN-A4.
- g) Interlineado: sencillo.
- h) Tipos de fuente: Times o Times New Roman.
- i) Tamaño de fuente: 11.
- j) Espaciado entre caracteres: normal.

- k) Escala de fuente: igual al 100%.
- l) Podrán utilizarse tablas o cuadros. En este caso, el tamaño de letra no podrá ser inferior a 8 y el interlineado será sencillo.
- m) Quedan excluidas de estas exigencias tipográficas los textos que acompañan como pie a gráficas, a tablas, a fotos o dibujos que se incluyan, así como los **encabezados y pies de página**.

1.1.1. De detectarse que la unidad didáctica, situación de aprendizaje, programa de intervención o programa educativo personalizado no es original, es copia de otra o ha sido publicada o difundida anteriormente, será calificada con un cero.

La Unidad Didáctica de una especialidad de Lengua Extranjera se realizará en el idioma correspondiente. De no realizarse en dicho idioma correspondiente, será calificada con un cero.

1.1.2. Se penalizará el incumplimiento de los requisitos formales que se señalan, con la detracción de puntuación que asimismo se indica, pudiendo acumularse:

- a) Sólo presenta un ejemplar del original: 0,5 puntos.
- b) Presenta más de una unidad didáctica, unidad de trabajo o situación de aprendizaje (solo se expone y valora una de ellas, seleccionada por sorteo): 1 punto.
- c) Extensión inferior a 10 páginas: 1 punto.
- d) Extensión superior a 25 páginas: 0,25 puntos por cada página que se exceda del máximo.
- e) No contiene portada: 0,20 puntos.
- f) No contiene índice: 0,20 puntos.
- g) No se elabora en hojas DIN- A4: 0,20 puntos.
- h) Interlineado y espacios entre caracteres y escala de fuente distintos de los establecidos: 0,20 puntos.
- i) Tamaño de letra y tipo de fuente distinto de lo establecido: 0,20 puntos.
- j) Tablas o cuadros con un tamaño de letra distinto de lo establecido: 0,20 puntos.

La unidad didáctica o situación de aprendizaje contendrá:

- a) Identificación: título y justificación, que incluirá la contextualización, teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno; así como la relación con el proyecto educativo, la propuesta pedagógica, en su caso, y la programación general anual del centro.
- b) Datos técnicos: curso y área o áreas que van a tratar en su unidad didáctica o situación de aprendizaje.
- c) Fundamentación curricular: según corresponda, selección de las competencias específicas y de los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de los que parte el diseño de la unidad didáctica o situación de aprendizaje; relación de las competencias clave con el resto de los elementos del currículo, en su caso; contenidos o y saberes básicos relacionados, y objetivos de aprendizaje, cuando proceda.

- d) Fundamentación metodológica: metodología (principios, estrategias, modelos de enseñanza, relación con otras áreas), descripción y secuencia de actividades (temporalización o número de sesiones, agrupamientos, recursos, espacios e instrumentos de evaluación).

Dentro de la secuencia de actividades, se incluirá la adaptación de las actividades previstas a un escenario telemático en caso de que tuviera que transitarse a un modelo de enseñanza y aprendizaje online o no presencial. Se explicitará, asimismo, la posible adaptación de los instrumentos de evaluación que se vayan a emplear.

- e) Evaluación: establecimiento de diferentes tipos de evaluación, atendiendo al momento en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación, autoevaluación). Se habrán de mencionar, asimismo, los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (rúbricas, indicadores de logro, escalas de evaluación...).
- f) Tratamiento inclusivo de la atención a la diversidad en la secuencia de actividades, acorde a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- g) Tratamiento de los elementos transversales (educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación, del acoso y ciberacoso escolar...).
- h) Inclusión de aprendizajes, recursos o contextos referidos a la Comunidad Autónoma de Canarias.
- i) Referencias bibliográficas y digitales: fuentes consultadas y utilizadas para el diseño.

### **1.3. Características de contenido que deben reunir los programas de intervención en la comunicación y el lenguaje, en la [especialidad de Audición y Lenguaje](#).**

En la especialidad de Audición y Lenguaje, cada persona aspirante preparará y expondrá oralmente un programa de intervención en la comunicación y el lenguaje, que deberán concretar:

- a) La competencia del alumnado en el ámbito de la comunicación y el lenguaje.
- b) Las necesidades educativas derivadas de la evaluación.
- c) Los objetivos, los contenidos, los criterios e instrumentos de evaluación, la metodología, los recursos y las actividades, el número de sesiones y la duración de las mismas, determinando qué va a trabajar el profesorado de Audición y Lenguaje, así como otros docentes o la familia. Se incluirá, asimismo, la adaptación de las actividades a un posible escenario no presencial; así como el ajuste de los instrumentos de evaluación que se vayan a emplear a dicho escenario.
- d) Las estrategias de generalización de las conductas lingüísticas, así como las indicaciones para el asesoramiento y apoyo al profesorado y a la familia de este alumnado.
- e) Referencias bibliográficas y digitales: fuentes consultadas y utilizadas para el diseño.

### **1.4. Características de contenido que deben reunir los programas educativos personalizados, las unidades didácticas o situaciones de aprendizaje en la especialidad de [Pedagogía Terapéutica](#).**

Los programas educativos personalizados, deberán concretar su vinculación con la adaptación curricular o la adaptación curricular significativa, en su caso. Los programas educativos personalizados, en su caso, deben recoger todos los aspectos necesarios para su aplicación.

Además, deben ser originales. En ningún caso podrá defenderse una unidad didáctica o situación de aprendizaje, o un programa educativo personalizado, que haya sido publicado o difundido con anterioridad a la prueba.

La persona aspirante procederá a la preparación y exposición del programa educativo personalizado, que habrá de reunir las características que se establecen en el Anexo IV de la Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el caso de la unidad didáctica o situación de aprendizaje:

- a) Identificación: título y justificación, que incluirá la contextualización, teniendo en cuenta las necesidades educativas del alumnado, las características del centro, de la modalidad de escolarización elegida y del entorno; así como la relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro.
- b) Datos técnicos: etapa y áreas o ámbitos que van a tratar en su unidad didáctica o situación de aprendizaje.
- c) Fundamentación curricular: relación de las competencias con el resto de los elementos del currículo; selección de los criterios de evaluación en los que se inspira el diseño de la unidad didáctica o situación de aprendizaje, y contenidos relacionados.
- d) Fundamentación metodológica de la concreción curricular: metodología (principios, estrategias, interrelación entre las áreas o los ámbitos...), secuencia de actividades (temporalización o número de sesiones, agrupamientos, recursos, espacios e instrumentos de evaluación). Se reflejará la adaptación a un escenario telemático de las actividades previstas en la unidad didáctica o situación de aprendizaje.
- e) Explicitación del establecimiento de diferentes tipos de evaluación, atendiendo al momento y la fase en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza. Ajuste de los instrumentos de evaluación que se vayan a emplear a un escenario no presencial.
- f) Tratamiento inclusivo de la atención a la diversidad en la secuencia de actividades, atendiendo a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- g) Tratamiento de los elementos transversales.
- h) Referencias bibliográficas y digitales: fuentes consultadas y utilizadas para el diseño.

### **1.6. Valoración de los programas de intervención en la comunicación y el lenguaje, en la especialidad de Audición y Lenguaje.**

Los tribunales valorarán el programa de intervención presentado por las personas aspirantes teniendo en cuenta todos los criterios que a continuación se señalan:

- a) Adecuado establecimiento del nivel de competencia del alumnado en el área de la comunicación y el lenguaje.
- b) Correcta identificación de las necesidades educativas del alumnado en el área de la comunicación y el lenguaje.
- c) Coherencia y ajuste de los objetivos que se plantean al nivel competencial y las necesidades del alumnado.

- d) Los contenidos en los distintos componentes del lenguaje se corresponden con los objetivos propuestos.
- e) Adecuación de la metodología y los recursos con los que va a trabajar. Adecuada adaptación de los programas a un escenario telemático en el contenido de los mismos.
- f) Las actividades educativas propuestas son coherentes al nivel competencial y los objetivos planteados en el programa.
- g) Establecimiento del número de sesiones y de la duración de las mismas, así como adecuación del número y duración de estas.
- h) Explicitación de lo que va a trabajar el profesorado de Audición y Lenguaje, y otros docentes o la familia.
- i) Consideración de acciones de coordinación para el desarrollo del programa (con otros profesionales, familia).
- j) Establecimiento de estrategias apropiadas para la generalización de las conductas lingüísticas.
- k) Se aportan indicaciones convenientes para el asesoramiento y apoyo al profesorado de este alumnado.
- l) Se determinan de manera adecuada los criterios e instrumentos de evaluación de cada objetivo.
- m) Coherencia de los procedimientos de evaluación con los objetivos, los contenidos y las actividades propuestos.
- n) Competencia comunicativa de la persona aspirante: el orden, la claridad y la coherencia, así como cohesión sintáctica y semántica, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la fluidez y la distribución apropiada del tiempo de la exposición, entre otros aspectos.

### **1.7. Valoración del programa educativo personalizado, unidad didáctica o situación de aprendizaje en la especialidad de Pedagogía Terapéutica.**

Los tribunales valorarán los programas educativos personalizados presentados por las personas aspirantes, teniendo en cuenta todos los criterios que a continuación se señalan:

- a) Apropiada justificación y contextualización de los elementos del programa educativo personalizado, teniendo en cuenta las necesidades educativas del alumnado, del centro, de la modalidad de escolarización elegida y del entorno; así como una adecuada relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro en el que se contextualiza.
- b) Establecimiento de la debida relación del curso, el nivel o la etapa elegido con el currículo correspondiente.
- c) Adecuada fundamentación curricular: idónea inclusión de los criterios de evaluación y contenidos, así como de las competencias asociadas y relación de estas con el resto de los elementos del currículo.
- d) Adecuada fundamentación metodológica: coherencia entre la metodología y la secuencia de actividades planteada con los criterios de evaluación y los contenidos seleccionados, teniendo

en cuenta que se haya realizado una adecuada elección de la temporalización o el número de sesiones, agrupamientos, recursos, espacios y productos o instrumentos de evaluación. Se reflejará la adaptación a un escenario telemático de las actividades contempladas en el programa educativo personalizado, unidad didáctica o situación de aprendizaje; así como el ajuste de los instrumentos de evaluación a un posible escenario no presencial.

- e) Coherencia de la metodología elegida con las necesidades educativas del alumnado, del centro, de la modalidad de escolarización elegida y del entorno.
- f) Se valorará la mención y la correcta justificación de los principios y las estrategias para favorecer: el trabajo colaborativo, agrupamientos del alumnado, organización del aula o de los espacios donde transcurrirá la actividad docente, materiales y recursos didácticos variados y adecuados a la metodología utilizada, integración de las tecnologías de la información y de la comunicación como recurso didáctico...
- g) Explicitación del establecimiento de diferentes tipos de evaluación, atendiendo al momento y la fase en que se realiza, a su finalidad y a quien la realiza.
- h) Adecuado tratamiento de la atención a la diversidad en la secuencia de actividades, atendiendo a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- i) Tratamiento adecuado de los elementos transversales.
- j) Inclusión de las fuentes consultadas y utilizadas para el diseño.
- k) Competencia comunicativa de la persona aspirante: el orden, la claridad y la coherencia, así como cohesión sintáctica y semántica, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la fluidez y la distribución apropiada del tiempo de la exposición, entre otros aspectos.

## **6. Plazo de presentación de la solicitud y la documentación.**

El plazo de presentación de la solicitud y de la documentación que deba acompañarla según estas bases, será de 20 días hábiles comprendidos **ENTRE EL 30 DE NOVIEMBRE Y EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022**, ambos inclusive.